



RSIP No. 006/2017.

## RESPUESTA A SOLICITUD

Presentada por una ciudadana.

### Información solicitada:

1. **¿Cuál es el diagnóstico (incluir cifras estadísticas) que llevó a crear el programa de Becas de Educación Superior de FANTEL?**

R// No se ha encontrado en los registros del Programa un diagnóstico que dio paso a la creación del Programa de Becas de Educación Superior, sin embargo en el "Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior" se expresa lo siguiente:

#### PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### Finalidad

**Art. 3.-** Créase el Programa de Becas de Educación Superior, en adelante "El Programa", con la finalidad de contribuir al desarrollo del país mejorando el nivel de profesionalización de los salvadoreños, por medio de becas otorgadas a estudiantes y profesionales destacados para realizar estudios de educación superior en El Salvador o en el exterior, así como incentivar el talento, la disciplina, la excelencia y la voluntad de superación.

#### Objetivos

**Art. 4.-** El Programa tendrá como objetivos los siguientes:

**a)** Apoyar a estudiantes y profesionales con un historial académico excelente para que realicen estudios superiores, ya sea de grado o de postgrado, particularmente a aquéllos que no dispongan de los recursos económicos necesarios para continuar con tales estudios, pero que evidencien buen rendimiento intelectual y académico.

**b)** Promover la formación de profesionales de calidad, para que con su trabajo contribuyan al desarrollo del país.



## Destinatarios

**Art. 5.-** En términos generales, para ser beneficiario del Programa se requiere ser de nacionalidad salvadoreña.

**2. ¿En cuáles Municipios y Departamentos opera el programa actualmente el programa de Becas de Educación Superior?**

R// Los beneficiarios del Programa de Becas proceden de los 14 Departamentos del país, dado que el Programa es de alcance nacional, se adjunta archivo en Excel de los Datos Estadísticos del Programa desde su inicio al año 2017.

**3. ¿Qué instituciones (públicas o privadas) apoyan el desarrollo del programa de Becas de Educación Superior?**

R// El Programa de Becas de Educación Superior ha sido creado por la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL y el Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior. Actualmente el Programa está siendo administrado por la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña, FEDISAL y se tiene el apoyo del Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación Superior, con participación de la Secretaría de Cultura en el caso del Subprograma al Talento Salvadoreño.

**4. ¿Qué instituciones (públicas o privadas) hacen uso o se benefician del programa de Becas de Educación Superior?**

R// Los beneficiarios directos del Programa son los estudiantes que aplican y son seleccionados, o a los que se les asigna una beca con base en sus méritos de la siguiente forma:

Subprograma	Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos
Becas a la Excelencia (Art. 10 al 13 del Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Becas)	Los Estudiantes que aplican a las Convocatorias de Becas Nacionales o del Exterior y que son seleccionados para adjudicarles las becas, con base en sus méritos académicos.	Las Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas incluyendo la UES o IES en el exterior en donde los becarios estudiarán.



Becas Presidente: Señor Mejor PAES (Art. 9 del Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Becas)	Los estudiantes que tienen <u>la mejor nota de la PAES</u> por Departamento. La mejor nota nacional recibe una beca al exterior y los demás estudiantes reciben una beca nacional.	El Ministerio de Educación a través del incentivo en la aplicación de la prueba estandarizada PAES y las IES en donde los becarios estudien.
Becas Presidente: Señor Talento Matemático. (Art. 9 del Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Becas)	Anualmente se beneficia a 3 estudiantes propuestos por el Programa de Talento Matemático.	El Programa de Talento Matemático liderado por la UES y el Ministerio de Educación.
Becas al Talento Salvadoreño. (Art. 14 y 15 del Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Becas)	Comprende 3 becas que se otorgan cada año a académicos, investigadores, artistas y autores nacionales destacados que residan en el país o en el exterior, para realizar estudios especializados en El Salvador o en el extranjero.	A propuesta de las Secretarías de Estado del Órgano Ejecutivo y de las Instituciones de Educación Superior del país.

5. **¿El Programa de Becas de Educación Superior está vinculado a otros programas? ¿Cuáles?**

R// No.

6. **¿En qué año empezó a funcionar el programa de Becas de Educación Superior?**

El 7 de diciembre del año 2000, una vez entró en vigencia el decreto ejecutivo no. 93 de fecha 9 de noviembre de 2000 que contiene el Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior, publicado en el diario oficial no. 224, tomo 349 de fecha 29 de noviembre de 2000.

7. **¿Cuántos jóvenes ha atendido el programa de Becas de Educación Superior anualmente desde su inicio a la fecha? (Favor entregar datos por año y grupos de edad según aplique: 14 años o menos; 15 a 24 años; 25 años a más)**

R// Se adjunta archivo que contiene el dato en formato Excel según año de contratación y por grupos de edad de los becarios del Programa.



**8. ¿A cuánto asciende el número de beneficiarios potenciales del programa de Becas de Educación Superior?**

R// No se cuenta con un dato exacto, pero tomando de base la Convocatoria a Becas del exterior realizada el año 2016, retiraron información un poco más de 1000 estudiantes y presentaron documentación alrededor de 330 aspirantes, y solo se adjudicaron 30 becas por la disponibilidad financiera, considerando que las becas al exterior tienen un monto elevado de hasta \$100,000.00 para becas de grado y hasta \$50,000.00 para postgrado, según el presupuesto de cada beca por carrera, país de destino y lugar de estudio.

**9. ¿Cuál es el presupuesto anual asignado al programa de Becas de Educación Superior?**

R// El Programa de Becas de Educación Superior no cuenta con un presupuesto anual, sino que se hace a través de una proyección financiera según la disponibilidad de recursos generados por la inversión de los fondos. De conformidad al Art. 12 de la Ley de FANTEL para el desarrollo de proyectos en las áreas (en la que se incluye el área de Becas de Educación Superior), se asignarán únicamente los rendimientos netos que produzcan los recursos del Fondo, en la proporción que se señala para cada una de las áreas en dicho artículo, que para el caso de Becas de Educación Superior equivale al 20%. Por ser un Fondo Especial no es parte del Fondo General de la Nación.

**10. ¿Ha sido evaluado el programa de Becas de Educación Superior? ¿Qué tipo de evaluación o evaluaciones se le han realizado?**

R// El Programa de Becas no ha sido evaluado como tal, pero tiene el acompañamiento por Ley de FANTEL de un Comité Consultivo del área de Becas nombrado por el Consejo de Administración, integrados por un mínimo de cinco personas procedentes del sector oficial y de la sociedad civil relacionada al tema.

Dicho Comité apoya al Consejo con criterios, opiniones, datos e informaciones que permitan definir las políticas del Fondo y la orientación de los recursos.

Asimismo, el Programa de Becas de Educación Superior cuenta con auditorías interna y externa, con una auditoría integral de FANTEL y la realizada por la Corte de Cuentas de la República.

**11. ¿En qué año se realizó la última evaluación y qué tipo de evaluación se realizó? ¿Quién la realizó?**

R// En vista de la respuesta anterior, no se cuenta con esta información.



En espera de que la información presentada sea de su entera satisfacción, me pongo a sus órdenes por si desea una ampliación al respecto.

Saludos cordiales,

  
Carlos Antonio Henríquez  
**Oficial de Información**  
**FANTEL**

